



## APLICACIÓN DE NORMAS PRUDENCIALES

Estimados Clientes:

A partir del **01 de Agosto de 2011**, y en aplicación de la **Circular SBS N° F-537-2011**, en caso incurran en alguno de los supuestos establecidos por las normas prudenciales emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, la Financiera podrá modificar el contrato suscrito con ustedes, en aspectos distintos a tasas de interés, comisiones y gastos, sin aplicar el plazo establecido en el Reglamento de Transparencia, y/o resolver el contrato comunicándoles tal decisión dentro de los siete días posteriores.

Asimismo, en aplicación de las normas prudenciales mencionadas, la Financiera podrá decidir no contratar.

Esta condición será de **aplicación a TODOS los contratos** de los productos y/o servicios de la Financiera, incluidos aquellos que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia de la mencionada norma legal.

Atentamente.

La Gerencia